

AUTO No. 1316 DE 2016
(16 DE NOVIEMBRE)

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL PARA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA BIG GROUP SALINAS S.A.S., JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANAURE - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, SECCIONAL CHÍA - CUNDINAMARCA, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

La Recolección de especímenes, Consiste en los procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales, la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.2.8.3.1. Del Decreto 1076 de 2015, el Permiso Individual de Recolección, se establece que, Las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán obtener un Permiso Individual de Recolección.

Que según el Artículo 2.2.2.8.3.2. Del Decreto 1076 de 2015, Los documentos que deben aportarse para la solicitud del Permiso Individual de Recolección son los siguientes:

- a) Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección debidamente diligenciado.
- b) Documento de identificación del responsable del proyecto. Si se trata de persona natural, copia de la cédula, si trata de persona jurídica, certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) El curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- d) De ser el caso, acto administrativo de levantamiento de vedas.
- e) Información sobre si la recolección involucra especies amenazada o endémicas.
- f) Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.
- g) Acta de protocolización de la consulta previa cuando sea necesaria.

Parágrafo. La autoridad ambiental competente podrá rechazar el Permiso Individual de Recolección cuando la recolección de especímenes ponga en riesgo especies amenazadas, endémicas o vedadas. Este rechazo se hará mediante resolución motivada contra la cual procede recurso de reposición.

Que según el Artículo 2.2.2.8.3.4. Del Decreto 1076 de 2015, La autoridad ambiental competente podrá solicitar al titular del Permiso Individual de Recolección, ajustar el número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera sustentada, por considerar que la recolección puede afectar las especies o los ecosistemas en razón de la sobre-colecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.

Que mediante Oficio vía correo electrónico de fecha 3 de Octubre de 2016 y registrado ante esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 737 de fecha n4 de Octubre de 2016, enviado por el señor EDISSON



TELLO CAMACHO en su condición de Profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad De La Sabana, seccional CHIA – CUNDINAMARCA, solicita Permiso Individual de Recolección de Especímenes con fines de Investigación científica no comercial, en las instalaciones de la Empresa BIG GROUP SALINAS S.A.S. en el Municipio de Manaure – La Guajira.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permiso y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud del Permiso Individual de Recolección de Especímenes con fines de investigación científica no comercial en las instalaciones de la Empresa BIG GROUP SALINAS S.A.S. jurisdicción del Municipio de Manaure – La Guajira, presentado por el señor EDISSON TELLO CAMACHO en su condición de Profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad De La Sabana, seccional CHIA – CUNDINAMARCA, Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: El transporte para traslado de la comisión al sitio donde se realizará la de la visita será suministrado por el interesado:

ARTICULO TERCERO: Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de La Universidad Antonio Nariño de Bogotá D.C, o a su apoderado.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el día 16 del mes de Noviembre del año 2016.


JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permiso y
Autorizaciones Ambientales

Proyectó: Ana Barros.
Revisó: J. Palomino.